



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día doce de enero de dos mil veinticuatro, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las doce horas con diecinueve minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; anexo copia simple del auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-05/2022, de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, constante de tres (03) fojas útil, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos de este Instituto, a su vez se incluye la totalidad de las constancias que integran el mencionado expediente mismas que se encuentran fijados en los estrados físicos de este Instituto. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE



**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





CUENTA.- Se da cuenta con oficio número IEE/SE/DS-011/2024, suscrito por la Encargada de Despacho de la Dirección del Secretariado, de fecha cinco de enero del presente año, mediante el cual se remite el oficio número 001/2024, de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Secretario del Ayuntamiento de [REDACTED] Sonora, y los anexos respectivos, en cumplimiento a requerimiento formulado por esta autoridad y con el estado procesal que guardan los autos del presente sumario. **CONSTE.-**-----

AUTO. - EN HERMOSILLO, SONORA, A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente, y el oficio número 001/2024, de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Sonora, y la documentación anexa consistente en veinticuatro actas de sesiones de cabildo celebradas desde el inicio de la presente administración hasta el día ocho de noviembre de dos mil veintidós, en copias fotostáticas, legibles y certificadas, así como una memoria USB con archivo de audio, relativo a la sesión de cabildo número 11, de fecha catorce de julio de dos mil veintidós, en cumplimiento a requerimiento formulado por esta autoridad mediante auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro en el cual se ordena la realización de diversas diligencias de investigación dentro del procedimiento sancionador en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género identificado con clave IEE/PSVPG-05/2022, entre ellas, la solicitud de apoyo a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para efecto de lo siguiente:

"... En ese tenor, del análisis a los elementos de prueba que obran en autos, y con fundamento en los artículos 447, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 273, fracción I y 297 QUATER, párrafo sexto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora; y 26 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género de este Instituto, se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que requiera al [REDACTED] Sonora, para que, en el término de tres días contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, remita a esta Dirección Jurídica lo siguiente:

• Copia certificada legible de las actas de sesiones de cabildo celebradas desde el inicio de la presente administración hasta el día ocho de noviembre de dos mil veintidós, fecha en que la denunciante presentó su escrito de denuncia, incluyendo el acta

número 11 de la sesión celebrada en fecha catorce de julio del año dos mil veintidós.

• La evidencia de audio de la sesión de cabildo número 11 celebrada en fecha catorce de julio del año dos mil veintidós, en medio digital (USB, CD o DVD), o la versión estenográfica en copia certificada de dicha sesión, para el caso de contar con ellas.

De contar con alguna imposibilidad para atender el requerimiento de mérito en los términos solicitados, la autoridad municipal deberá de informarlo a esta Dirección Jurídica en el plazo concedido para su respuesta. Dicha información podrá enviarse primero a los correos electrónicos jovan.mariscal@ieesonora.org.mx, german.martinez@ieesonora.org.mx, osvaldo.gonzalez@ieesonora.org.mx y, posteriormente hacerlo llegar de forma física en las instalaciones de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Calle Luis Donaldo Colosio #35, colonia centro, en Hermosillo, Sonora, CP. 83000.

Se apercibe a la autoridad requerida de que, en caso de no remitir la información solicitada, o bien, no informar su imposibilidad para dar cumplimiento, se le podrá imponer una medida de apremio en términos del artículo 17 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género de este Instituto.”

En este sentido, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, requirió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Ímuris, la información anteriormente mencionada, mediante oficio número IEE/SE-552/2023, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

Derivado de lo anterior, en atención al requerimiento de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el cinco de enero de dos mil veinticuatro se recibió en la Oficialía de Parte de este Instituto, el oficio número 001/2024, de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Sonora, y los anexos respectivos, mediante el que se atiende el requerimiento.

Siendo así, en términos del artículo 296 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, se tiene al ciudadano [REDACTED] en su calidad de [REDACTED] Sonora, dando respuesta al requerimiento de información. En consecuencia, se tiene por recibida la respuesta al requerimiento de información y se ordena agregar al expediente en el que se actúa.

Al efecto, con fundamento en los artículos 106 y 296 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, se solicita el auxilio a cargo del personal del Instituto en que la Secretaría Ejecutiva delegue facultades de oficialía electoral, en términos de los artículos 128, fracción IV y 129, párrafo segundo de la señalada Ley, en relación con el artículo 3, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto, para efecto de que proceda a dar fe y dejar constancia del contenido del dispositivo

de almacenamiento tipo USB remitido por la [REDACTED] Sonora, mediante oficio 001/2024 de fecha cuatro de enero del presente año, todo lo que deberá hacerse constar en acta circunstanciada de oficialía electoral.

Por último, notifíquese el presente auto y anexos a la denunciante en los medios autorizados para tal efecto, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que se dé cumplimiento a lo estipulado en este auto, y se practiquen las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales. De igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste.**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las doce horas con diecinueve minutos del día doce de enero del año dos mil veinticuatro, se publicó por estrados físicos y electrónicos de este Instituto, cédula de notificación; del auto dictado dentro del Expediente: IEE/PSVPG-05/2022, de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las doce horas con veinte minutos del día diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE


GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

